

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 2968

MELIPILLA, 07 NOV. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Artículo 10, N°7, Letra F, de la Ley N° 19.886 y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 110, de fecha 22 de octubre de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) El Memorándum N° 497, de fecha 25 de octubre de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con la Empresa ADT Security S.A., RUT N°96.719.620-7, con domicilio en calle Diego Barros Errázuriz N°1973, comuna de Providencia, Santiago, representada por don Leopoldo Falconi de la Cerda, cédula de identidad N° 7.369.823-5, para la contratación de Servicios de Instalación de Servicio de Alarma y Monitoreo en las nuevas dependencias de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, ubicado en calle Merced N° 905, por un valor de \$334.550.- (trescientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido, a pagar por una sola vez, para así poder acceder al Monitorio GPRS Aviso a Carabineros y teléfonos designados por la Municipalidad.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra F, este servicio se hace necesario para el departamento requirente, ya que de manera urgente se debe mejorar la Seguridad y proteger la Inversión ejecutada por el Municipio, no solo de la Infraestructura sino también de los Equipos Materiales o Insumos, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada y teniendo en cuenta el tipo de servicio que entrega, cabe mencionar que esta Municipalidad mantiene Contrato Vigente con ADT, encontrándose conforme con el Servicio prestado.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-002 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

- CGA/JGS/CPPI/ys.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Tránsito
 - Abastecimiento
 - Tesorería Municipal
 - Interesado
 - ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA